

	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MALTRATO ANIMAL		Código: PR-GDR-007
	GESTIÓN DE DESARROLLO RURAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 02/05/2025
			Página 1 de 6
Elaboró: Profesional Universitario		Revisó: Secretario de Agricultura y Ambiente.	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

1. **OBJETIVO**

Atender oportuna y eficazmente los casos de presunto maltrato animal, garantizando la protección y el bienestar de los animales del municipio de Fusagasugá.

2. **ALCANCE**

El presente procedimiento inicia con el reporte formal de la queja ciudadana relacionada con la presentación de un presunto caso de maltrato animal a través de los canales de recepción establecidos por la Alcaldía municipal de Fusagasugá y finaliza con el cierre del concepto del médico veterinario frente a la ocurrencia o no de maltrato animal.

3. **DEFINICIONES**

- **Casos no graves:** Situaciones que no impliquen un posible menoscabo grave en la salud o integridad física de un animal, pero se presuma de alguna afectación en su bienestar.
- **Maltrato animal:** Comportamiento socialmente inaceptable que se presenta cuando se omite la responsabilidad de impedir todo sufrimiento evitable en un animal de manera directa y/o indirecta, vulnerando los principios básicos de bienestar animal y los deberes para con los animales consignados en la normativa vigente y/o implicando la imposición de dolor, sufrimiento, afección emocional, estrés y/o muerte a un animal por parte de un ser humano.
- Es importante tener en cuenta que, el maltrato se puede catalogar en directo (intencional) e indirecto (no intencional), clasificándose éste de acuerdo con el grado de menoscabo físico y/o emocional ocasionado sobre el animal, sin excluirse entre sí.
- **Crueldad Animal:** Conducta derivada del maltrato, en la cual hay que considerar, además de, el menoscabo generado, el sufrimiento que esto le causó a la víctima animal, teniendo en cuenta la frecuencia, duración, intensidad y secuelas de la afectación ocasionada.

Asimismo, está estrictamente vinculada a situaciones de desequilibrio de poder en el que el perpetrador es más poderoso que la víctima y utiliza este poder para infligir daño físico, emocional o psicológico a la víctima (Gullone, 2011; Pagani et al., 2010; y Serrano, 2004).

- **Sufrimiento animal:** Presencia de un estadio mental altamente desagradable o aversivo en un animal, independiente de la situación que lo haya ocasionado (Mazas, 2014).
- **Menoscabo leve animal:** Situación que no implica una posible lesión grave o integridad física de un animal, pero se presume alguna afectación en su bienestar.
- **Menoscabo grave animal:** Situación que implica una lesión grave en la salud o integridad física de un animal, tales como animales en riesgo vital a causa de presunto maltrato, animales con presunta muerte violenta o presunta comisión de maltrato animal en flagrancia.

4. **MARCO NORMATIVO**

- **Constitución Política de Colombia:**

Artículo 64: El Estado debe promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra para los trabajadores agrarios, así como a servicios como educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de productos, asistencia técnica y empresarial.

Artículo 79: Derecho a un ambiente sano. El Estado debe proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar áreas ecológicas importantes y fomentar la educación ambiental.

Artículo 333: La actividad económica y la libre competencia son derechos con responsabilidades. El Estado debe evitar abusos de posición dominante en el mercado y puede limitar la libertad económica por interés social, ambiental o cultural.

	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MALTRATO ANIMAL		Código: PR-GDR-007
	GESTIÓN DE DESARROLLO RURAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 02/05/2025
			Página 2 de 6
Elaboró: Profesional Universitario		Revisó: Secretario de Agricultura y Ambiente.	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

- Código Civil:**

Artículo 63: Define diferentes tipos de culpa (grave, leve y levísima) y dolo como la intención de causar daño.
- Ley 84 de 1989:**

Adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales, regula deberes hacia ellos y sanciona actos de crueldad.
- Decreto 780 de 2016:**

Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social. Incluye regulación sobre zoonosis y organización para su control.
- Ley 1774 de 2016:**

Reconoce a los animales como seres sintientes. Fortalece sanciones contra el maltrato animal y permite a la Policía Nacional aprehender animales maltratados.
- Ley 1801 de 2016:**

Expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley 2054 de 2020:**

Modifica la Ley 1801 de 2016 e incluye nuevas disposiciones.
- Decreto 456 de 2024**

Emitido por la Gobernación de Cundinamarca, establece parámetros técnicos y jurídicos para la implementación operativa de la ruta de atención al maltrato animal en los 116 municipios del departamento. Incluye protocolos para denuncias, evaluación del bienestar animal, creación de un Fondo de Protección Animal financiado por multas y expensas, y acciones para garantizar el bienestar animal

5. DESARROLLO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DCUMENTO DE REFERENCIA
1.Recibir la solicitud y verificar la documentación: Reciba la solicitud entregada por el usuario, vía sistema de información oficial (Control Doc) o de acuerdo al “Formato Recepción y Presentación de PQRSD FO-GAAC-024”, la cual puede ser enviada al correo electrónico oficial de atención al ciudadano atencionalciudadano@fusagasugacundinamarca.gov.co o de manera presencial en la ventanilla de radicación del Centro Administrativo Municipal. Verifique la solicitud y la información anexa: 1. Descripción de la situación, 2. ubicación exacta, 3. Foto/video, número de contacto; como mínimo una ubicación exacta y la descripción del caso. NOTA: De recibir un caso relacionado con fauna silvestre, remita al usuario a radicar su PQRS a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR.	 Auxiliar administrativo Secretaría Administrativa	 Formato recepción y presentación de PQRSD FO-GAAC-024
¿La información está completa? SI: continúa con la actividad N° 2. NO: informe al solicitante que la información está incompleta. ¿El usuario insiste en radicar la solicitud? SI: Aclárele al usuario que no se podrá atender la visita sin esta información faltante. Una vez la tenga puede radicar su PQRSD por medio del correo electrónico oficial de atención al ciudadano	 Auxiliar administrativo Secretaría Administrativa	 Formato recepción y presentación de PQRSD FO-GAAC-024

	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MALTRATO ANIMAL		Código: PR-GDR-007
	GESTIÓN DE DESARROLLO RURAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 02/05/2025
			Página 3 de 6
Elaboró: Profesional Universitario		Revisó: Secretario de Agricultura y Ambiente.	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

atencionalciudadano@fusagasugacundinamarca.gov.co o de manera presencial en la ventanilla de radicación del Centro Administrativo Municipal.		
2.Radicar la solicitud Radique la solicitud en el sistema de información oficial de la administración municipal y asigne a la Secretaría de Agricultura y Ambiente.	Auxiliar administrativo Profesional Universitario - Contratista	Sistema de información oficial de la administración municipal. (Control Doc.)
3.Recibir y realizar reparto de la documentación Asigne el trámite al profesional responsable, en el sistema de información oficial de la administración municipal. (CONTROL DOC) Nota: En caso de recibir PQRS relacionados únicamente con salud pública dar traslado por competencia a la Secretaría de Salud y las relacionadas únicamente por convivencia ciudadana dar traslado por competencia a la Secretaría de Gobierno	Secretario de Agricultura y Ambiente	Sistema de información oficial de la administración municipal. (Control Doc.)
4. Recibir y verificar la solicitud: Reciba la solicitud entregada por el usuario, verifique la solicitud y la información anexa.	Profesional Universitario Contratista	Sistema de información oficial de la administración municipal. (Control Doc.)
¿La Solicitud está relacionada con animales domésticos? SI: continúa con la actividad N° 6. NO: continúa con la actividad N° 5.	Profesional Universitario Contratista	Sistema de información oficial de la administración municipal. (Control Doc.)
5.Proyectar comunicación oficial de traslado por competencia: Proyecte la comunicación oficial en la cual, traslade el caso a la autoridad ambiental competente (CAR), indique la mayor información del caso y radíquelo vía correo electrónico (sau@car.gov.co) e infórmele que se le dio respuesta de traslado por competencia a la (CAR). Adicionalmente proyecte la comunicación oficial al peticionario comunicándole que se le da traslado por competencia a la autoridad ambiental para dar respuesta a la PQRS. Fin de procedimiento	Profesional Universitario Contratista	Sistema de información oficial de la administración municipal
6. Preparar la visita: Programe la ruta, Imprima o aliste digitalmente la PQRS, Equipo médico de emergencia, insumos, guacales, transporte para ganado (en caso que aplique), aliste el acta técnica de verificación de condiciones de bienestar animal y la Ficha técnica de verificación de condiciones de bienestar animal. Nota: Para preparar visitas de seguimiento de casos, programe y prepeare la visita obligatoriamente con acompañamiento de la policía nacional, equipos e insumos para aprehensión del animal (en caso que aplique).	Profesional Universitario Contratista	-Acta técnica de verificación de condiciones de bienestar animal -Ficha técnica de verificación de condiciones de bienestar animal
7. Realice la visita Desplácese al lugar de la visita y ubique el propietario o tenedor y solicite inspeccionar el animal.	Profesional Universitario Contratista Policía nacional	-Acta técnica de verificación de condiciones de bienestar animal -Ficha técnica de verificación de condiciones de bienestar animal

	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MALTRATO ANIMAL		Código: PR-GDR-007
	GESTIÓN DE DESARROLLO RURAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 02/05/2025
			Página 4 de 6
Elaboró: Profesional Universitario		Revisó: Secretario de Agricultura y Ambiente.	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

¿La visita efectiva fue atendida exitosamente? SI: Continúe con actividad # 8 NO: Cuando la visita sea fallida se debe recopilar información referente a la identificación del presunto infractor, solicitudes previas de verificación, contexto de visitas previas realizadas (en caso que existan) y estado actual del animal presuntamente afectado (en caso de que sea posible visualizarlo). Levante informe de la información recopilada y programe la visita nuevamente con el acompañamiento de personal de la policía vía telefónica y continúe con actividad 6. Fin del procedimiento Nota: En caso de asistir con policía y no tener permiso de ingreso o atención de visita, solicitar a la policía o peticionario remitir la denuncia ante la fiscalía.	Profesional Universitario Contratista Policía nacional	-Acta técnica de verificación de condiciones de bienestar animal -Ficha técnica de verificación de condiciones de bienestar animal -Informe de visita
8. Diagnostique las condiciones del animal Diligencie el formato y acta técnica de visita determinando las condiciones en las que se encuentra el animal, levante mediante los formatos un concepto técnico.	Médico Veterinario	-Acta técnica de verificación de condiciones de bienestar animal -Ficha técnica de verificación de condiciones de bienestar animal
¿La situación reportada es contraria a la verificada en campo? SI: Genere informe de visita y proyecte la respuesta al peticionario sobre la visita efectiva favorable (no existe caso de maltrato animal) y cierre el caso. Fin del procedimiento NO: Continúe con actividad 9.	Profesional Universitario Médico Veterinario	Informe de visita Oficio de respuesta
9. Clasifique la gravedad del caso de maltrato animal Determine en el Acta técnica de verificación de condiciones de bienestar animal, si el menoscabo es un caso leve o grave documentándolo en campo.	Médico Veterinario	-Acta técnica de verificación de condiciones de bienestar animal -Ficha técnica de verificación de condiciones de bienestar animal
¿La visita efectiva se consideró como un caso de maltrato leve con concepto condicionado? SI: Continúe con actividad 10 NO: Continúe con actividad 13	Médico Veterinario	-Acta técnica de verificación de condiciones de bienestar animal -Ficha técnica de verificación de condiciones de bienestar animal -Plan de mejoramiento
10. Genere concepto técnico condicionado Diligencie el informe de mejoramiento con los condicionamientos que considere necesarios, a partir de la inspección inicial dentro del Acta técnica de verificación de condiciones de bienestar animal.	Médico Veterinario	-Acta técnica de verificación de condiciones de bienestar animal -Ficha técnica de verificación de condiciones de bienestar animal -Plan de mejoramiento

	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MALTRATO ANIMAL		Código: PR-GDR-007
	GESTIÓN DE DESARROLLO RURAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 02/05/2025
			Página 5 de 6
Elaboró: Profesional Universitario		Revisó: Secretario de Agricultura y Ambiente.	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

11. Genere respuesta al peticionario con el resultado de la visita Proyecte la respuesta al peticionario con las acciones adelantadas desde alguna de las instituciones participes en el caso con concepto condicionado y añada el caso a la base de datos y cronograma de casos leves.	Profesional Universitario Médico Veterinario	-Oficio de respuesta - Base de datos diligenciada -Cronograma
12. Realice el seguimiento al caso leve de maltrato animal. Desarrolle el seguimiento del caso, programando visita de verificación, documente el “plan de mejoramiento de condiciones de bienestar” del animal en el Acta técnica de verificación de condiciones de bienestar animal. Nota: Tenga en cuenta para la programación de la visita, lo descrito en la actividad 6 y 7 para programar y desarrollar la visita.	Médico Veterinario	-Acta técnica de verificación de condiciones de bienestar animal -Ficha técnica de verificación de condiciones de bienestar animal -Plan de mejoramiento
¿El informe de mejoramiento fue cumplido por el propietario o tenedor del animal? SI: Dele cierre al caso dándole respuesta al peticionario con las acciones institucionales adelantadas y genere informe de visita técnica FO-GR-001 con registro fotográfico del caso. Fin del procedimiento NO: Continúe con actividad 13	Profesional Universitario Médico Veterinario	-Informe de visita -Oficio de respuesta
13. Verifique las condiciones de bienestar animal. Diligencie el acta de visita y la ficha técnica de la visita	Médico Veterinario	-Acta técnica de verificación de condiciones de bienestar animal -Ficha técnica de verificación de condiciones de bienestar animal
14. Proceda con el proceso de aprehensión para custodia parcial Acompañe el trámite administrativo de aprehensión desarrollado por la policía, informe al propietario/tenedor o poseedor de los animales aprehendidos preventivamente la información establecida dentro del acta de visita de verificación.	Médico Veterinario Policía nacional	-Acta técnica de verificación de condiciones de bienestar animal -Ficha técnica de verificación de condiciones de bienestar animal
15.Custodie al animal de forma parcial Reciba el animal aprehendido en custodia parcial usando los implementos preparados (guacal, transporte de ganado según corresponda), diríjase a la Secretaría de Agricultura y Ambiente para su custodia.	Médico Veterinario Policía nacional	-Acta técnica de verificación de condiciones de bienestar animal -Ficha técnica de verificación de condiciones de bienestar animal
16. Aperture historia clínica Genere la apertura de historia clínica, realice exámenes complementarios (en caso de así considerarse) y emita el dictamen médico legal correspondiente.	Médico Veterinario	- Historia clínica - Exámenes médicos
17. Remita expediente completo del caso a la inspección de policía o fiscalía según corresponda. A partir del resultado del dictamen médico legal, se debe remitir el expediente completo (queja ciudadana con soportes, documentación de acciones operativas con soportes, documentación médica) a inspección de Policía (Informe Polícivo) o Fiscalía (denuncia penal) de	Profesional Universitario Médico Veterinario	-Informe del caso -Oficio de remisión

	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN MALTRATO ANIMAL		Código: PR-GDR-007
	GESTIÓN DE DESARROLLO RURAL		Versión: 1
			Fecha de aprobación: 02/05/2025
			Página 6 de 6
Elaboró: Profesional Universitario		Revisó: Secretario de Agricultura y Ambiente.	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

conformidad con la gravedad del menoscabo identificado en la salud o integridad física del animal.		
Fin de procedimiento		
Realizar la gestión documental. Identifique, clasifique y organice los documentos generados durante la ejecución del procedimiento, para lo cual tenga en cuenta: • Lineamientos emitidos por la Secretaría Administrativa, sobre gestión documental. • Principio de procedencia y orden original: esto hace alusión que los documentos deben insertarse en las unidades documentales, de los temas de donde proceden. • La foliación debe hacerse en la parte superior derecha con lápiz, teniendo en cuenta el sentido de orientación de la hoja, la organización de los documentos al interior de la unidad documental, debe ser como un libro, ejemplo: los documentos emitidos en enero deben ser los primeros que se ven, luego van los de febrero y por último los de diciembre, es así que entonces el primero de enero tendrá el folio 1 y los de diciembre los folios 200 las hojas. • No deben tener ganchos ni huecos y las copias no requieren ser archivadas. • Tenga en cuenta la limpieza y el orden para garantizar su conservación, recuerde que el número máximo de folios en la unidad documental es de 200 hojas. Si el tema genera, por ejemplo, 400 folios requerirán de un nuevo tomo. • Si tiene que refoliar no debe borrar el número, debe tacharlo con una línea diagonal a lápiz. • Antes de insertar un documento en una unidad documental, verifique que corresponda a esta, revise las fechas e informe a todas las personas que tienen a cargo el archivo de gestión documental. Por último, recuerde que los tipos documentales que usted genera son de la administración municipal, por lo tanto, evidencian la ejecución de políticas, planes y proyectos, requieren de un adecuado manejo y custodia.	Profesional Universitario Médico Veterinario	Archivo documental
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO
01	02/05/2025	Creación del documento